



DOC.	1081529
EXP.	537352

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 017-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 04 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 16 de febrero de 2024; el Memorandum N° 204-2024-MDT/GM de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N° 033-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, estando al Convenio N° 006-2023-MDT/ALC de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría PNP de El





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Tambo, de fecha 28 de junio del año 2023, en la Clausula Cuarta: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES, La Municipalidad se compromete en el numeral 1.2 Cooperar en lo que requiera la COMISARIA PNP para el cumplimiento del servicio policial y la prestación de servicio policial y la prestación del servicio policial extraordinario, siempre que por finalidad de la prestación o restauración de orden interno o el orden público, así como el mantenimiento de la seguridad en la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD, que el mismo debe realizarse bajo la coordinación y con aprobación del Concejo Municipal.

Que, con Informe Técnico N° 033-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien concluye que se aplicara el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARIA PNP DE EL TAMBO CONVENIO N° 006-2023-MDT/ACL de colaboración mutua entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Policía Nacional del Perú, para el uso de las instalaciones del sótano del parque Bolognesi, lo cual beneficiara en gran medida a la población tambina.



Que, con Memorandum N° 204-2024-MDT/GM de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General incluir en agenda de Concejo Municipal la aplicación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaria PNP de El Tambo- Convenio N° 006-2023-MDT/ALC para el Uso de Instalaciones del Sótano del Parque Bolognesi, para cuyo efecto adjunto la documentación sustentatoria correspondiente;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 16 de febrero 2024, luego de ser debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación, obteniendo ocho (08) votos a favor por parte de los siguientes regidores: : Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, Jenny Marisol Andrés Livia Elmer Deyvi Ubaldo Lazo y Luis Ricardo López Bastidas y dos (02) votos en abstención Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan por mayoría APROBAR, el uso de la instalación del sótano del Bolognesi, área de 540.50 m2, a favor de la policía Nacional del Perú, renovable en base al Convenio suscrito.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORIA** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el uso de la instalación del sótano del Parque Bolognesi, área de 540.50 m2, a favor de la POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, renovable en base al plazo de vigencia del Convenio N° 006-2023-MDT/ACL de fecha 28 de junio del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

